



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/100 /2024

ANT.: ING. DOM N°226/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°226/2023
de fecha – 18.08.2023.

UBICACIÓN: EL CORTIJO N°2615

ROL: 6666-1

CONCHALÍ, 16 FEB 2024

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **PATRICIA DEL CARMEN KANOVA SANTANDER**
PROPIETARIO
CONTACTO: patricia.msantander@gmail.com /+56942860730

AT: **PATRICIO A. BRAVO SALINAS**
ARQUITECTO
CONTACTO: pbravoarquitecto@gmail.com

A través de ingreso físico Exp. N°226/2023 de fecha 18.08.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en EL CORTIJO N°2615, Rol 6666-1, destino VIVIENDA.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°.

Por tanto se **RECHAZA** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en EL CORTIJO N°2615, Rol 6666-1 destino VIVIENDA. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 13.02.2024

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6666-1

- IDDOC: 778925



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 23 /2024

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°226/2023 de fecha – 18.08.2023.

UBICACIÓN: EL CORTIJO N°2615

ROL: 6666-1

CONCHALÍ, 16 FEB 2024

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. N°226/2023 de fecha 18.08.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **EL CORTIJO N°2615**, Rol **6666-1**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- En plano de ubicación no grafica predios vecinos con su respectiva numeración y/o rol.
- Cuenta con último permiso N°49/2014 de fecha 04.04.2014, el cual posee junto al área que amplía una superficie habitable mayor a los 90m2 como máximo, no dando cumplimiento a lo señalado en la modalidad 1 de la ley 20.898. **DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, primer inciso. / Ley 20.898.**
- Existen modificaciones realizadas al último permiso N°49/2014 de fecha 04.04.2014, el cual deja sin habitabilidad a recinto "BAÑO", ya que no cuenta con un sistema de renovación de aire estipulado en el **Art°4.1.3 OGUC. / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, Requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra f, "Normas de habitabilidad" / Ley 20.898.**
- En planimetría no señala como cumple con normas de seguridad de resistencia al fuego en sus deslindes Norte y Poniente. Además en especificaciones técnicas no indica partidas con códigos del listado oficial de comportamiento al fuego MINVU o **certificado ensaye** correspondiente. **Art. 4.3.2 OGUC. / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, Requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra f, "Normas de seguridad contra incendios" / Ley 20.898.**
- No adjunta proyecto de cálculo estructural, ni aclara condiciones de estabilidad de acuerdo a Art. 5.1.7 OGUC. En especificaciones técnicas declara elementos estructurales en el segundo nivel de ACERO, como entrepiso, estructura de cubierta y tabiques exteriores de "METALCOM". Además no señala en partida de escalera su materialidad; No dando cumplimiento a lo indicado en **Art 5.1.7 OGUC. / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, Requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra f, "Calculo Estructural" / Ley 20.898.**

EDDOC: 778922



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1º del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **EL CORTIJO N°2615**, Rol **6666-1**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CJV/SME/MRM_mrm 13.02.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6666-1

- IDDOC:

778922